

a Sant Martí de Torruella» desde la carretera de Manresa a Basella en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 1 de septiembre de 1982, en la forma establecida en los artículos 17, 18 y 19 de la L.E.F., atendido que la obra se encuentra incluida en el Pla d'Obres i Serveis de Catalunya de 1982 y atendido en el Real Decreto 2239/1981, de 13 de noviembre, declara urgentes a efectos de expropiación forzosa las actuaciones y expedientes derivados de planes provinciales de obras y servicios para el bienio 1981/1982.

Vistos los artículos 52 de la L.E.F. y 56 de su Reglamento, vistas asimismo las alegaciones presentadas, se acordó por unanimidad de todos los asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Considerar implícita la declaración de urgencia en la ocupación en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2239/1981, de 13 de noviembre.

Segundo.—Considerar implícito el acuerdo de necesidad de ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la L.E.F.

Tercero.—Señalar el día noveno hábil posterior al de la última publicación de este acuerdo, a las diez horas, en la Casa Consistorial para proceder, previo traslado a los terrenos afectados a la redacción de las actas previas a la ocupación de bienes que se expropian. Habrán de asistir los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiéndose acompañar si lo estiman oportuno y a su costa de Perito y Notario.

Cuarto.—Proceder a la notificación mediante cédula de dicho señalamiento a los señores afectados comprendidos en la relación adjunta y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y Diario Oficial de la Generalidad» y tablón de anuncios de la Corporación, así como de dos diarios de la provincia con una antelación mínima de ocho días.

Quinto.—Indicar que hasta la fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación, todos aquéllos que se consideren interesados podrán presentar por escrito las alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores.

Propietario afectado: Concepción Torrents Dalmáu.

Bien afectado: Finca rústica.

Descripción material: Ocupación de 740 metros cuadrados de la mencionada finca; lindando: al Mediodía, con el camino de acceso a Sant Martí, con el antiguo camino «Ral» de Manresa a Cardona; a Poniente y con un fondo representando una línea paralela, a la cuneta de la carretera de Manresa a Basella, de 21 metros; al Este, según plano.

Descripción jurídica: Registrada en el Registro de la Propiedad de Manresa con el T.838-F143, finca número 81.

Derecho afectado: Derecho de la propiedad.

Propietario afectado: Concepción Torrents Dalmáu.

Bien afectado: Finca rústica.

Descripción material: ocupación de 171 metros cuadrados al Sur de la iglesia de la mencionada finca (Casa Gran), formando un arco regular de 4,6 metros de fondo en su punto máximo por encima del actual camino de acceso a Sant Martí de Torruella y de 57 metros desde el punto donde se ensancha el camino hasta el término de su anchura total, según planos.

Descripción jurídica: Registrada en el Registro de la Propiedad de Manresa T.838-F143, finca número 82.

Derecho afectado: Derecho de la propiedad.

San Juan de Vilatorrada, 21 de octubre de 1982.—El Alcalde, Salvador Torras i Casas.—18.440-E.

31619

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Cáceres, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes que se citan.*

El excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, en sesión de Pleno celebrada con fecha 8 de septiembre de 1981, acordó aprobar el proyecto técnico de alumbrado público en barriadas que afecta a la de Llopis Iborra, incluida su realización en el plan provincial de obras y servicios de 1981, lo cual implica la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación para su ejecución, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en la Casa Consistorial de Cáceres y previo traslado al inmueble, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, si ello fuese preciso, lo que se hace público para conocimiento del titular que se relaciona más abajo y de cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán los documentos acreditativos de su titularidad y podrán hacerse

acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, si lo estima oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 2 de abril de 1957, las personas que se considerasen afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

*Relación que se cita*

Fachada enclada que da a la calle Bolivia de la casa número 18 de la calle Uruguay (esquina a calle Bolivia), en la barriada de Llopis Iborra, propiedad de don Isidro Gutiérrez Expósito. Sistema: Ocupación parcial. Superficie: Franja de 7,50 metros de longitud por 0,06 metros de anchura para paso de conductores. Para sujeción de una palomilla para paso de conductores desde el cuadro de mando y para colocación del punto de luz, se precisa hacer dos cajas o mechinales de 0,30 por 0,15 por 0,15 metros y otra más de idénticas medidas para sujeción de anclaje de una riostra. Habrá de colocarse una caja de 150 por 150 milímetros cuadrados con tacos a la pared.

Cáceres, 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Manuel L. Domínguez Lucero.—18.770-E.

31620

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès (Barcelona), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por Decreto número 377/1982, de 7 de octubre, del Departamento de Gobernación de la Generalidad, publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat» número 273, de fecha 5 de noviembre actual, fue declarada la urgente ocupación por este Ayuntamiento del terreno identificado en relación adjunta, y cuya titularidad dominical asimismo se indica, afectado por el proyecto de urbanización de la avenida del Enlace y paseo Olabarria, habiendo sido aprobada por el Pleno municipal en fecha 18 de junio último la relación definitiva de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados, previamente sometida a información pública, según edicto inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 101, de fecha 28 de abril anterior.

En su consecuencia, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se convoca al interesado con emplazamiento el decimoquinto día hábil siguiente a la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», sin perjuicio del emplazamiento complementario en su momento, tras dicha publicación, para término concreto de comparecencia, a través de notificación individual mediante cédula, para que se persone a las doce horas, en la Casa Consistorial, a los fines de subsiguiente traslado a la finca para levantamiento de acta previa a la ocupación, debiendo el interesado asistir a dicho acto personalmente o bien a través de representante, provisto de apoderamiento suficiente, con aporte en todo caso de los documentos acreditativos de la titularidad dominical de la finca y último recibo satisfecho de la Contribución, pudiendo asimismo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

*Relación que se cita*

Propietario: Don Angel Salvadó Llobet.

Finca: Referencia catastral urbana, polígono 4, manzana 43, parcela 30.

Linderos: Norte, resto mayor finca; Sur, calle San Rafael, paseo Olabarria y resto finca; Este, avenida Enlace, y Oeste, paseo Olabarria.

Superficie afectada: Porción de 900 metros cuadrados de finca-matriz, de total superficie 5.362 metros cuadrados.

Sant Cugat del Vallès, 24 de noviembre de 1982.—El Alcalde, 11.868-A.

31621

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1982, de la Diputación Provincial de Albacete, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

En relación a la ocupación a través de las correspondientes actuaciones expropiatorias de los terrenos precisos para ejecución de obras en el camino vecinal C-10, «Circunvalación en Montalvos y pavimentación de accesos», la Comisión de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 18 del corriente mes ha acordado —en virtud de delegación de la Diputación Provincial—, lo siguiente:

1.º Declarar la procedencia de aplicar el procedimiento expropiatorio de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente

te Ley de Expropiación Forzosa a la ocupación de los terrenos precisos para la ejecución de las obras en el camino vecinal C-10, «Circunvalación en Montalvos y pavimentación de accesos», y decidir, en consecuencia, la ocupación por dicha vía expropiatoria urgente de los bienes afectados por tales obras, siendo la relación de esos bienes y de sus propietarios que al final se especifica.

2.º Decidir que el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de que se trata tenga lugar el decimosexto día hábil siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, a las diez horas, y en las fincas a ocupar, concurriendo al acto en representación de esta Diputación el ilustrísimo señor Presidente, o Diputado en quien delegue, acompañado del Secretario de la Diputación y de Ingenieros de Caminos y Agrónomo, y desarrollándose tal acto conforme a lo previsto en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, haciendo constar:

Primero.—Los propietarios interesados y cuantos se consideren afectados habrán de concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de tomar los datos necesarios para la valoración y justiprecio de las parcelas a ocupar.

Segundo.—Los interesados aportarán la documentación acreditativa de su titularidad, y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno.

Tercero.—Las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Diputación, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que hayan podido producirse al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Albacete, 25 de noviembre de 1982.—El Presidente.—11.861-A.

#### RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	Propietario	Superficie (m <sup>2</sup> )	Cultivo
1	D. Eloy Delicado Olivares ... ..	517,92	Cereal-secano.
2	D. Carlos Jareño Romero ... ..	498,97	Viña.
3	D. José María Sevilla Escribano ... ..	279,20	Cereal-secano.
4	D. Juan Emilio Escribano Valverde ... ..	565,00	Cereal-secano.
5	D. José María Sevilla Escribano ... ..	640,20	Cereal-secano.
6	D.ª Marcelina Lapeña García ... ..	523,80	Cereal-secano.
7	D. Carlos Jareño Romero ... ..	728,00	Cereal-secano.
8	D. Iluminado Toboso Cuesta ... ..	282,80	Cereal-secano.
9	D. Antonio Delicado Olivares ... ..	75,40	Cereal-secano.
10	D. Benjamín Picazó Escribano ... ..	509,60	Cereal-secano.
11	Herederos de don Francisco Aquilino Ruiz ... ..	408,80	Cereal-secano.
12	D. Juan García Casas ... ..	84,00	Cereal-secano.
13	D. Isidro Olivares Sevilla ... ..	413,60	Cereal-secano.
14	D. Aquilino Toboso Cuesta ... ..	670,80	Era.
15	D. Iluminado Toboso Cuesta ... ..	707,00	Cereal-secano.
16	D. Saturnino Escribano del Amo ... ..	78,00	Cereal-secano.
17	D.ª Ceferina Jareño Márquez ... ..	400,00	Cereal-secano.
18	D. José María Sevilla Escribano ... ..	380,55	Cereal-secano.
19	D. Mateo Córdoba Martínez ... ..	78,00	Cereal-secano.
20	D. Aquilino Toboso Cuesta ... ..	873,00	Cereal-secano.
21	D.ª Ceferina Jareño Márquez ... ..	809,35	Cereal-secano.

31622

**RESOLUCION de 27 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la segunda fase de la zona deportiva de Caño Herrera.**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado iniciar el expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por la segunda fase de la zona deportiva de Caño Herrera, aprobándose la declaración de urgencia de esta expropiación; por lo que se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por acuerdo plenario de 24 de noviembre último se ha acordado convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta ciudad, al objeto de trasladarse, si se estimare oportuno, al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, el próximo día 17 de diciembre del año actual, a las diez horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su

nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, por Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar errores y completar los datos declaratorios o justificantes de su calidad de afectados por la expropiación.

El expediente y planos pueden ser examinados durante dicho período de tiempo, en la Unidad Administrativa cuarta de la Secretaría General, en horas hábiles de oficina.

#### Relación de fincas afectadas

Finca número 1. Propietario: Don José Manuel Pascual Ortega. Clase de terreno: Salina. Superficie aproximada: 102.525 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
San Fernando, 27 de noviembre de 1982.—El Secretario general.—11.869-A.